

31

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "AUSTROCARGA CIA. LTDA." Y CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA "MM TRANS CIA. LTDA."-

Se comunica al público que la compañía "AUSTROCARGA CIA. LTDA." se escindió, disminuyó su capital en 197.700 dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto; y se creó la compañía "MM TRANS CIA. LTDA." por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 12 de Junio del 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 08-C-DIC- 453 de 03 JUL. 2008

El capital social actual de AUSTROCARGA CIA. LTDA. es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América dividido en 19.770 participaciones de **DIEZ DÓLARES** cada una.

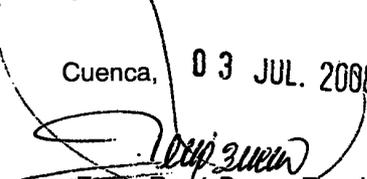
Datos de la compañía que se crea:

- 1.- DOMICILIO: cantón Cuenca, provincia del Azuay.
- 2.- CAPITAL: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América dividido en 19.770 participaciones de **DIEZ DÓLARES** cada una.
- 3.- OBJETO: Su objeto predominante es: "exclusivamente el transporte de carga pesada dentro del país y/o fuera de él."

Mediante resolución No. 08-C-DIC- 453 de 03 JUL. 2008 que aprueba la escritura mencionada se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía "AUSTROCARGA CIA. LTDA." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, 03 JUL. 2008


Econ: René Bueno-Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad en **Cuenca**.